

HACIA UNA POLÍTICA NACIONAL DE MUSEOS

Documento Base para la construcción de una Política Nacional de Museos

Subdirección Nacional de Museos
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Enero 2015

Índice

I. Presentación	P. 3
II. Construcción de la Política Nacional de Museos	P. 5
Etapa 1: Documento base Hacia una Política Nacional de Museos	P. 5
Etapa 2: Encuentros Museales en todas las regiones del país	P. 5
Etapa 3: Comité de Trabajo	P. 5
Etapa 4: Entrega de la Política Nacional de Museos	P. 5
III. Objetivos	P. 7
1. Objetivo general	P. 7
2. Objetivos específicos	P. 7
IV. Antecedentes	P. 8
1. Antecedentes históricos de diagnósticos de museos en Chile	P. 8
2. Breve resumen de la situación actual de los museos en Chile	P. 9
2.1. <i>Financiamiento</i>	P. 9
2.2. <i>Colecciones</i>	P. 10
2.3. <i>Organización</i>	P. 11
2.4. <i>Trabajadores</i>	P. 12
2.5. <i>Comunidad</i>	P. 13
3. Último debate internacional sobre museos y colecciones	P. 14
4. Antecedentes legales sobre museos y colecciones en Chile	P. 15
4.1. <i>¿Por qué legislar?</i>	P. 15
4.2. <i>Normativa existente en Chile</i>	P. 16
5. Legislación de museos en el mundo	P. 20
V. Principios fundamentales para una Política Nacional de Museos	P. 23
1. Ámbito de acción de los museos	P. 23
2. Alcance de los museos y entidades museales	P. 24
2.1. <i>Sala de exposición museográfica</i>	P. 24
2.2. <i>Museo</i>	P. 25
VI. Líneas de acción de una Política Nacional de Museos	P. 26
1. Fortalecimiento de entidades museales	P. 26
2. Museos, educación y desarrollo territorial	P. 26
3. Registro y acceso a colecciones museales	P. 27
4. Preservación de patrimonio museológico	P. 28
5. Formación de recursos humanos de museos	P. 28
6. Apoyo a proyectos museológicos y mejoramiento de infraestructura museal	P. 28
VII. Estructuras funcionales	P. 30
1. Sistema Nacional de Museos	P. 30
2. Coordinación Nacional de Museos	P. 30
3. Consejo Nacional de Museos	P. 30
VIII. Instrumentos para una Política Nacional de Museos	P. 32
1. Ley de Museos	P. 32
2. Registro Nacional de Museos	P. 32
2.1. <i>Requisitos mínimos Registro Nacional de Museos (RNM)</i>	P. 33
2.2. <i>Beneficios del Registro Nacional de Museos</i>	P. 33
3. Fondo Nacional de Museos	P. 33
Bibliografía	P. 35

I. Presentación

El rol de los museos en la sociedad ha cambiado notoriamente en las últimas décadas. Las funciones básicas de investigar, conservar y exhibir el patrimonio ya no definen totalmente la labor de estas instituciones. Hoy, los museos cumplen un papel gravitante en nuestras sociedades como depositarios de parte de las memorias colectivas, capaces de contribuir en la construcción de identidades, la promoción de la cultura, la formación ciudadana y el desarrollo social.

Reflejo de estos cambios y de la importancia cada vez mayor de las instituciones museísticas, ha surgido el creciente interés por formalizar, a través de políticas y legislaciones, un campo de acción determinado para los museos en Iberoamérica. En los últimos diez años, son varios los países de esta zona que han promovido la creación de políticas y leyes específicas para la regulación de museos, siguiendo los caminos que hace décadas, tomaron países como Inglaterra y Estados Unidos.

En el caso de Chile, la demanda por generar una adecuada institucionalidad para todos los museos del país, se ha venido presentando hace más de quince años, posicionándose como una necesidad para el desarrollo del sector. Regular el funcionamiento de los museos se ha transformado en una tarea primordial en cuanto ha aumentado el interés y la preocupación por la puesta en valor de nuestro patrimonio. Hoy existe una demanda creciente por conocer y disfrutar el patrimonio cultural y natural en todas sus manifestaciones, desde artefactos arqueológicos y piezas de tiempos coloniales y republicanos, hasta muestras biológicas, obras de arte contemporáneo y expresiones del patrimonio inmaterial. Así, normar el funcionamiento de los museos se ha posicionado como una tarea esencial, no sólo para asegurar a la sociedad actual una oferta cultural de calidad que les permita relacionarse adecuadamente con su patrimonio, sino que también para asegurar su correcta conservación y proyección en el tiempo para las generaciones futuras.

La necesidad de contar con una regulación para el sector de los museos fue incluido en el programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y mencionado en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2014, comprometiéndose a poner en marcha una Política Nacional de Museos que permita a estas instituciones, financiarse, mejorar su gestión y contenidos que ofrecen a la ciudadanía¹. Atendiendo la importancia de cumplir con el mandato presidencial, la DIBAM, por medio de la Subdirección Nacional de Museos, presenta este documento base para la construcción de una Política Nacional de Museos.

Una Política Nacional de Museos es el marco conceptual que permite fortalecer y orientar los esfuerzos y recursos necesarios, para un adecuado desarrollo de todos los museos de Chile, sean estos públicos o privados. Esta Política Nacional de Museos funcionará como una estrategia, que fija objetivos, líneas de acción y proyectos en base a una visión específica del quehacer museístico.

¹ *Chile de todos. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014 – 2018*, octubre 2013, p. 133, en <http://michellebachelet.cl/programa/>, y *Juntos, un Chile mejor. Mensaje Presidencial 21 de Mayo de 2014*, en http://www.21demayo.gob.cl/pdf/2014_discurso-21-mayo.pdf, p. 37. 16.01.2015.

Ahora bien, implementar una Política Nacional de Museos en Chile, implicará reglamentar y legislar el campo de acción. Con la creación de una legislación lo que se busca es establecer normas que regulen todos los aspectos para el correcto desarrollo de los museos: su creación, funciones, funcionamiento, financiamiento, organigrama, manejo de colecciones, organización que regula, establecimiento de redes de museos, etc. Mientras que una legislación es más bien estática, una Política Nacional de Museos debe revisarse y actualizarse periódicamente de acuerdo a los cambios y nuevas necesidades de la sociedad, y a las recomendaciones de instancias técnicas nacionales e internacionales dedicadas a museos y patrimonio.

La construcción y puesta en marcha de una Política Nacional de Museos es un compromiso que debe asumir el sector de los museos y el patrimonio en su conjunto. Solo así será posible incluir en nuestros museos, una visión de país que nos represente en nuestra diversidad como sociedad.

II. Construcción de la Política Nacional de Museos

Durante 2015, el sector de los museos en su conjunto, construirá una Política Nacional de Museos para todas las organizaciones museales del país. Esa política tendrá formato de documento y definirá líneas de acción para la promoción del desarrollo armónico y sostenido de los museos chilenos y sus colecciones. Para lograr este documento, se ha diseñado un plan de trabajo 2015, el cual contempla las siguientes etapas:

Etapas 1: Documento base Hacia una Política Nacional de Museos

El documento base de PNM ha sido construido entre profesionales de la DIBAM y del CNCA en el marco de un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones. Este documento consta de una propuesta inicial concreta, la cual servirá como base para la discusión durante el proceso de construcción de la Política Nacional de Museos.

En sus contenidos destacan la definición de fines y objetivos de la Política Nacional de Museos; los principios fundamentales que regirán a los museos; el ámbito de acción y alcance de estas instituciones museales, estableciendo definiciones y conceptos para estos, y; líneas de acción, estructuras funcionales e instrumentos para la implementación de la Política, donde se incluye el requerimiento de una legislación sectorial que cree el Sistema Nacional de Museos y regule sus estructuras funcionales e instrumentos.

Etapas 2: Encuentros Museales en todas las regiones del país

Durante el primer semestre de 2015 se levantará información crítica del ámbito museal, buscando identificar, consensuar y validar los problemas y necesidades del sector. Este levantamiento será muy relevante para la construcción e implementación de estructuras, lineamientos y herramientas de la Política Nacional de Museos.

Para esto, se efectuarán encuentros en las 15 capitales regionales del país, con actores del sector de museos, reuniendo a directores de museos, académicos, educadores, comunicadores y profesionales del sector turismo, entre otros. En estos encuentros se abordarán los problemas y necesidades de los museos de la región, identificando las prioridades del sector. Las reuniones de trabajo contarán con un formato de taller y contemplarán una metodología centrada en una presentación temática y trabajo en grupos. Estas sesiones de trabajo regional serán analizadas en un documento final *Encuentros Museales: Principales problemas y necesidades de los museos en Chile, 2015*.

Etapas 3: Comité de Trabajo

Se conformará un comité de trabajo de representantes del sector de los museos, que asumirá como tarea, la construcción del documento final de la Política Nacional de Museos. Para esto, este comité deberá tomar como base, el documento base de Política Nacional de Museos, y los resultados de los encuentros museales, dialogando y resolviendo los asuntos críticos de la Política Nacional de Museos.

Etapas 4: Entrega de la Política Nacional de Museos

Se entregará la Política Nacional de Museos a las autoridades, para su validación, comunicación y comienzo de tramitación e implementación, según corresponda, en 2016. Esta etapa requerirá anunciar en manos de la más alta autoridad posible, los contenidos de la Política Nacional de

Museos, de modo de reconocer el trabajo realizado a la fecha, responder a quienes estuvieron involucrados en el proceso de construcción de la Política y, posicionar entre los ciudadanos, los beneficios de contar con una Política Nacional de Museos.

III. Objetivos

1. Objetivo general

El Gobierno de la Presidenta Bachelet comprometió en su programa de gobierno “la puesta en marcha de una política nacional de museos, que les permita financiarse y mejorar su gestión y contenidos que ofrecen a la ciudadanía”².

Sobre la base de este lineamiento gubernamental, la Política Nacional de Museos propuesta en este documento, tiene como fin, poner en valor los múltiples, diversos y dinámicos patrimonios que conforman el tejido cultural de Chile. Para esto, su objetivo general es **promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile**, orientando las acciones del sector hacia un fortalecimiento y mejoramiento de las prácticas museísticas.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Garantizar la preservación de las colecciones resguardadas por los museos.
- 2.2. Garantizar el acceso a los patrimonios y las memorias resguardadas por los museos, estableciendo un sistema de información integrada para el sector.
- 2.3. Favorecer el incremento de los bienes patrimoniales en los museos bajo procedimientos reconocidos.
- 2.4. Promover el mejoramiento, uso de estándares y homologación en procesos técnicos asociados a la gestión museal.
- 2.5. Fortalecer la capacidad de gestión de los museos en Chile, propiciando la inversión pública y privada en museos.
- 2.6. Fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los recursos humanos asociados a los museos, mejorando su nivel de conocimiento y formación.
- 2.7. Fomentar y actualizar conceptualmente el rol educativo de los museos, convirtiendo a estas instituciones en instancias de apoyo a la educación, el encuentro de públicos y comunidades.
- 2.8. Incorporar las nuevas tecnologías como apoyo a la gestión museal.
- 2.9. Velar por el buen funcionamiento y proyección de los museos.

² Chile de todos. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014 – 2018, octubre 2013, p. 133, en <http://michellebachelet.cl/programa/> 16.01.2015.

IV. Antecedentes

1. Antecedentes históricos de diagnósticos de museos en Chile

Desde mediados del siglo XX, el interés por el desarrollo de la museología y museografía a nivel nacional ha ido aumentando notablemente. Numerosas investigaciones y catastros, la formación de un Centro Nacional de Museología y la creciente fundación de nuevos museos son reflejo de la atención cada vez mayor que se le ha otorgado al estudio, conservación y exhibición de nuestro patrimonio.

El interés por profesionalizar y supervisar la labor de los museos en Chile tiene sus primeros antecedentes en 1959, con la creación de la Asociación de Museos de Chile, fomentado por la entonces Directora del Museo Nacional de Historia Natural, Grete Mostny. En 1965, se formó el Comité Nacional Chileno de Museos, afiliado al ICOM, y tres años después se inauguró el Centro Nacional de Museología que, pese a su corta duración, fue un hito en la historia del desarrollo de los museos en el país, formando a técnicos capaces de asumir el desafío del trabajo en museos con conocimientos teóricos y prácticos.

A partir de la década de los '70, se realizaron numerosos catastros y estudios evaluativos de la situación de los museos en Chile. El primero de ellos fue el de Grete Mostny en 1975, con una publicación en donde se registraron 68 museos. Ese mismo año se publicó el texto *Creación de un nuevo tipo de Museo Regional para Chile* de Santiago Aránguiz, y años después (1979) la DIBAM publicó un informe preparado por el Departamento de Museografía, en el que se registraron 102 museos, 26 de ellos dependientes de la DIBAM. Las Primeras Jornadas Museológicas Chilenas se efectuaron en Santiago, del 12 al 16 de octubre de 1977. Auspiciadas por UNESCO-PNUD, Proyecto de Patrimonio Cultural Andino y DIBAM.

En 1982 se creó la Coordinación Nacional de Museos (actual Subdirección Nacional), con el objetivo de organizar la labor de los museos del Estado, específicamente de aquellos que formaban parte de la DIBAM. Ese mismo año se crea el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), dependiente de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos con el objetivo de organizar y ejecutar políticas en conservación y restauración del patrimonio a nivel nacional.

En 1984, se publicó *Los museos de Chile (diagnóstico)*, un completo registro de la situación museística del país, centrandose en temas como recursos humanos; colecciones; conservación, restauración y seguridad; actividades de los museos; inmuebles; parques y reservas forestales; y recursos financieros. En esta publicación, se registraron 121 museos a largo del territorio, con una alta concentración en la zona norte, principalmente por la promoción de las excavaciones arqueológicas y la necesidad de conservar y difundir el patrimonio descubierto.

Durante la década del 90, se volvieron a realizar diagnósticos de los museos regionales dependientes de la DIBAM, analizando su estado y necesidades, con una descripción de la situación de sus funcionarios, financiamiento e infraestructura, entre otros. Como resultado de este trabajo se creó en el 1991 un Consejo de Museos que se haría cargo de velar por el buen funcionamiento y el mejoramiento de la situación de los museos de la DIBAM, desarrollando políticas, planes y programas generales.

En 2001, por iniciativa de la Subdirección Nacional de Museos, surgió el Plan Nacional de Mejoramiento Integral de Museos Estatales, el que busca hasta la actualidad, elevar los estándares museológicos y consolidar una plataforma adecuada para la gestión de los 23 museos regionales que dependen de la DIBAM. A la fecha se ha trabajado en 17 museos, en 10 regiones del país.

Cumpliendo con el objetivo de ser una entidad capaz de coordinar, asesorar, apoyar y regular el desarrollo de los museos chilenos, la Subdirección Nacional de Museos creó la Base Musa en 2007, proyecto que busca generar un catastro online de todos los museos que existen en Chile, con la intención de conocer la realidad museística del país, su ubicación, colecciones, público y necesidades, entre otras. De acuerdo a este registro, existen más de 210 museos repartidos de norte a sur en nuestro país. En esta misma línea, se publicó *Catastro Museos de Chile 2010*, instancia que sirvió para actualizar la información de muchos de los museos del país.

2. Breve resumen de la situación actual de los museos en Chile

Existen en Chile diagnósticos sobre la situación de los museos en el país³ a la que se suma la información que reúne la Base Musa en la actualidad. Sin embargo, la información que se tiene sobre la realidad museal del país, es en su mayoría escasa e incompleta, dificultando la identificación y solución de problemas de los museos en su conjunto. Es conocida la labor de la DIBAM en el mejoramiento de los 26 museos que dependen directamente del Estado, pero sabemos que esta realidad corresponde al 12% de los museos registrados en la actualidad en el país.

Así, el desarrollo los museos en Chile ha sido desigual e inequitativo. Si bien muchas de estas organizaciones han sido catalogadas como museos, contar con salas de exhibición abiertas no es el único requisito para constituirse como tal. Entre las funciones básicas de un museo, se requiere un tratamiento adecuado de sus colecciones, así como actividades destinadas a la comunidad, a la catalogación y estudio de sus colecciones, y dotación básica de personal, entre otros.

Ahora bien, la experiencia en el ámbito da cuenta de problemas que dicen relación con cinco áreas críticas:

2.1. Financiamiento

La falta de financiamiento adecuado en la mayoría de los museos es una situación de conocimiento público. Si bien, durante las dos últimas décadas han aumentado significativamente los recursos públicos y privados para el área de los museos –principalmente para infraestructura, equipamiento y proyectos expositivos- aún son muchos los museos que no cuentan con los recursos financieros suficientes para poner en valor nuestro patrimonio y para abordar los

³ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile, Fundación Andes, Corporación de Graduados de la Universidad de Chile, DIBAM, CNCR, Comisión Nacional Chilena de Cooperación con la UNESCO, Ministerio del Interior, Corporación del Patrimonio Cultural de Chile;

Guzmán, Fernando y Alan Trampe, *Diagnóstico de Museos en Regiones*, 1992, Fundación Andes; ICCROM, DIBAM, MHN, MCHAP, *Diagnóstico de Conservación del Patrimonio Mueble de los Museos Chilenos*, Santiago, 1987;

Los Museos de Chile (Diagnóstico), Colección Chile y su Cultura, Serie Museos Nacionales, Santiago, 1984.

múltiples desafíos que surgen de su rol actual. El principal problema está situado en los costos necesarios para la operación y financiamiento de personal estable.

- En materia de seguridad, *los recursos resultan insuficientes para garantizar seguridad de las colecciones*. De acuerdo a datos de 1998, el 29% de los museos encuestados⁴ reveló haber sufrido robos en los últimos dos años y en el 60% de estos casos, las piezas sustraídas fueron recuperadas⁵. Si bien no existen datos actualizados en este respecto, tampoco existen señales de que la seguridad haya mejorado notablemente en los últimos 15 años. La precariedad en este aspecto implicaría un riesgo para la conservación, exposición y traslado de colecciones patrimoniales, teniendo consecuencias en el acceso y resguardo de colecciones, y de nuestra memoria e identidad.
- *Los recursos también parecen ser limitados para conservar y restaurar colecciones*. En la actualidad no existen fondos específicos para estos fines, financiándose por medio del presupuesto general de cada museo. De acuerdo a datos de 1998, el 20% de las colecciones existentes requerían de algún grado de conservación⁶ y un 15% de los museos controlaba variables de humedad, temperatura, luz y polución⁷. Si a esto sumamos el hecho que un tercio de los museos contaban con departamentos especializados en estas materias⁸, sabemos que esta labor fundamental se externaliza o bien se omite, siendo un costo no incorporado en el funcionamiento de los museos.
- *Recursos escasos para investigar colecciones y difundir sus resultados*. Si bien existen en la actualidad fondos públicos para la investigación como Fondecyt o Fondart, no existen líneas de financiamiento que promuevan de manera específica, la producción de conocimiento a partir de colecciones patrimoniales. Por su parte, si bien existen publicaciones en el ámbito del patrimonio, no existen herramientas públicas que fomenten la difusión y acceso al conocimiento producido específicamente por los museos. Esto trae como consecuencia un déficit en la transmisión de conocimiento que se crea en estas instituciones.
- *Recursos insuficientes para generar una oferta variada de actividades*. Si bien los museos no son centros culturales, su rol como centros de diálogo y encuentro de la comunidad, exige que estos espacios cuenten con instancias de transmisión de conocimiento, generando una programación que permita llegar a diferentes públicos. Implementar estas actividades implica recursos en trabajadores y producción, y por lo general, los museos priorizan lo más urgente, que es el cuidado de las colecciones. Un ejemplo de esto es el hecho que solo el 21% de los museos encuestados en 1998 contaba con un departamento educativo.
- *Recursos insuficientes para ampliar espacios de exhibición, depósitos, oficinas, remodelaciones y baños*. Uno de los temas críticos para los museos, es la tenencia de espacios suficientes para guardar, documentar, conservar y exhibir colecciones. De acuerdo a datos de 1998, el 79% de los museos ocupan un inmueble que no fue

⁴ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones. Considera un universo de 86 museos de los 135 identificados en 1998, pp. 11-13.

⁵ *Ibidem*, pp. 26 y 27.

⁶ *Ibidem*, pp. 24.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibidem*, p. 19.

construido para ser un museo⁹ y el 17% decía tener problemas con sus inmuebles. A esto hay que agregar que el 36% de los museos registrados en 2015, se encuentran ubicados en inmuebles que está protegido por la Ley de Monumentos Nacionales¹⁰, lo que implica que se debe invertir más al momento de hacer cambios en el inmueble a la vez que se debe consultar al Consejo de Monumentos Nacionales como parte del procedimiento.

2.2. Colecciones

La mayoría de los objetos patrimoniales expuestos a público están custodiados por museos. Sin embargo, existe una deficiencia de marcos legales y recursos financieros que garanticen resguardo de las colecciones patrimoniales abiertas que se encuentran abiertas a la ciudadanía.

- *No existe una regulación sobre registro de colecciones abiertas a público.* Desde la DIBAM existe la iniciativa abierta de documentación digital de colecciones patrimoniales por medio de www.surdoc.cl y la posibilidad de ingresar y acceder a información de todos los museos de Chile a través de www.basemusa.cl. Ahora bien, el hecho que estas plataformas no sean obligatorias, hace que no existan incentivos para participar de estas instancias. Esto trae como consecuencia una deficiencia en la información disponible sobre el patrimonio cultural del país, dificultando su acceso, conocimiento, puesta en valor y difusión. En este sentido, el Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales cumple un rol crítico en el registro de los bienes patrimoniales que se resguardan en Chile.
- *No existe regulación sobre conservación de colecciones abiertas a público.* La falta de conservación, restauración y seguridad de los objetos patrimoniales, atenta contra la transmisión de conocimiento a las futuras generaciones. De acuerdo a datos de 1998, el 51% de los museos restauran piezas y solamente el 44% de ellos cuenta con personal especializado para hacerlo¹¹. El Centro Nacional de Conservación y Restauración cumple un papel crítico en este aspecto, promoviendo la conservación e investigación del patrimonio cultural del país. En la actualidad no existen líneas de acción públicas que establezcan normas mínimas para la conservación de piezas patrimoniales que se exhiben a público (profesionales, laboratorios, control de variables climáticas, tenencia de depósito, medidas de seguridad ante incendios, seguridad, entre otros).
- *No existen políticas de Estado que fomenten la investigación de colecciones patrimoniales.* Como se dijo más arriba, si bien existen fondos públicos para la investigación, no existen herramientas de apoyo específicas para los museos en su conjunto. Esto afecta la producción de conocimiento desde los museos.
- *Existen dificultades para dar seguridad a las colecciones.* Como se mencionó anteriormente, de acuerdo a datos de 1998, el 29% de los museos encuestados¹² reveló haber sufrido robos en los últimos dos años y en el 60% de estos casos, las piezas sustraídas fueron recuperadas¹³. El hecho que no exista un registro de todas las colecciones existentes en el país, impide que tales objetos puedan ser protegidos,

⁹ *Ibíd.*, p. 36.

¹⁰ www.basemusa.cl, 09.01.2015.

¹¹ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones, p. 23.

¹² Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones. Considera un universo de 86 museos de los 135 identificados en 1998, pp. 11-13.

¹³ *Ibíd.*, pp. 26 y 27.

conservados, conocidos y expuestos a la ciudadanía, afectando el desarrollo de nuestra memoria e identidad.

2.3. Organización

Uno de los aspectos más críticos en el panorama nacional de los museos es su articulación. En la actualidad, solo el 12% de los museos registrados en 2015¹⁴ se encuentran bajo la regulación del Estado, por medio de la DIBAM, siguiendo lineamientos respecto de su organización, financiamiento y gestión de colecciones, entre otros. El resto de los museos del país, si bien cuentan con instancias de asociatividad, no participan de lineamientos para el conjunto del sector. Esto afecta la acción y soluciones para los museos de Chile en su conjunto.

- *Desarrollo dispar de los museos.* En las últimas décadas se ha registrado un aumento de la cantidad de museos existentes en el país. Si en 1998 se registraban 135 museos¹⁵, hoy por la Base Musa, sabemos que al menos existen 210 museos activos¹⁶, existiendo un desarrollo evidente del ámbito patrimonial. Por su parte, la renovación de los museos DIBAM y el surgimiento de museos públicos de gran infraestructura, no dependientes de la DIBAM, como son los casos del Museo Interactivo Mirador y el Museo de la Memoria, han establecido parámetros de calidad en el rubro de los museos. Lo anterior da cuenta de un desarrollo del ámbito museal dispar desde el punto de vista de los esfuerzos públicos y privados.
- *No existe una visión conjunta que permita abordar el mejoramiento de todos de los museos de Chile.* No existen en Chile instancias de legitimación que regulen los deberes de los museos, dificultando la implementación de normas mínimas de registro, conservación y acceso a colecciones.
- *Existe una ausencia de instrumentos legales que delimiten la función y alcance de los museos.* No se encuentra legalmente definido la función de los museos, lo que confunde su labor con otros tipos de espacios culturales. En este sentido, tampoco existe una delimitación que diferencie a museos de salas de exhibición y de colecciones visitables. Esto afecta la comprensión y función de los espacios patrimoniales. Por último, no existe una regulación sobre las condiciones ni estructura mínimas que requiere un museo para entregar servicios de calidad.
- *Lo anterior impide que existan lineamientos específicos para el ámbito de los museos,* afectando el desarrollo del ámbito museal. La información sobre museos en Chile es escasa e incompleta. La más completa es posible encontrarla en www.basemusa.cl, donde se encuentran registrados 210 museos activos.
- *Escasas instancias permanentes de articulación entre museos,* lo que impide el alcance de objetivos comunes. Se han creado redes o asociaciones de museos en casi todas las regiones del país, pero no han tenido un funcionamiento continuo en el tiempo. Algunas de ellas: Coordinación de Museos de la Décima Región (1997), Red de Museos de Magallanes (2000), Red de Museo de la II Región (2001), Red de Museos de la Región del Bío Bío (2002), Agrupación de Museos de Atacama (2003), Red VIVA en Viña del Mar y Valparaíso (2008), la Red de Museos del Maule (2012), Red de Museos de la Región de los Ríos (2012), Red de Museos de la Región de Coquimbo (2014).

¹⁴ 26 museos son DIBAM. 210 museos se encuentran registrados en www.basemusa.cl. 09.01.2015.

¹⁵ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones. p. 13.

¹⁶ www.basemusa.cl, 09.01.2015.

- *No existen convenciones internacionales que aborden a los museos en su totalidad. Sí existen Convenciones Unesco sobre tráfico ilícito y preservación de patrimonio. Durante 2015 habrá una reunión internacional sobre museos con el objeto de generar recomendaciones específicas para el ámbito museal.*

2.4. Trabajadores

Existe una cierta precariedad en la cantidad de trabajadores del ámbito museal, dificultando la capacidad de estas organizaciones de entregar servicios de calidad y cumplir con un rol social más central en la sociedad. Este aspecto se torna más crítico, cuando vemos que, como no existe una Política Nacional de Museos, estos establecimientos dependen en su mayoría de la visión y preparación de las personas que trabajan en ellos.

- *No sabemos si los museos cuentan con el personal profesional mínimo para asumir las funciones básicas de este tipo de instituciones. Según información de 1998, el 12% de los museos cuenta con un personal superior a 20 personas, siendo la realidad común de esos años, que trabajen entre 1 y 10 personas¹⁷. No contamos con esta información actualizada, pero sí sabemos que al menos, en los museos que dependen de la DIBAM, cuentan con una estructura mínima de profesionales compuestos por un director, un encargado de colecciones y un encargado de área educativa.*
- *Salvo excepciones, en Chile no ha existido una formación sistemática de profesionales y técnicos de museos. En los últimos 40 años, los profesionales del sector se capacitaron en museos gracias a iniciativas del Centro Nacional de Museología, la Fundación Andes y Fundación Carolina. Hoy en día, existen apoyos generales para el estudio de posgrados de gran calidad, pero no existen líneas específicas que promuevan la formación para el sector.*
- *Falta de recursos para contar con trabajadores que respondan a las demandas del rol social de los museos. Siendo que la urgencia de los museos radica en el resguardo de sus colecciones, se tiende a dejar como servicios complementarios las actividades de involucramiento con la comunidad. Esto afecta la difusión y acceso al conocimiento que producen los museos y con esto, a su función social.*
- *Profesionales calificados con remuneraciones poco atractivas. De acuerdo a estudios recientes sobre condiciones laborales de trabajadores de la cultura, el 7,2% se encuentra cesante, existiendo una mayor proporción de cesantes dentro del mundo artístico-cultural que a nivel país, donde la tasa de desocupación es de 6,3%¹⁸. A esto se suma que el 62% de los trabajadores de la cultura tiene educación universitaria, tendiendo a contar con una alta educación formal¹⁹. Si bien estos datos no dan cuenta del ámbito de los museos, sí muestran la difícil realidad laboral del sector cultural.*

¹⁷ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones. p. 16.

¹⁸ Brodsky, Julieta, Bárbara Negrón y Antonia Pössel, *El Escenario del Trabajador Cultural en Chile*, Proyecto Trama, Observatorio de Políticas Culturales, 2014, pp. 20 y 21. El estudio consiste en una radiografía del sector cultural en Chile, en 2014, a partir del estudio de 4 regiones: Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana y Maule. El proyecto incluye a artistas, técnicos e intermediarios de las áreas de artes visuales, artes escénicas, literatura, música y audiovisual.

¹⁹ *Ibidem*, p 44.

2.5. Comunidad

Como el acceso a bienes y servicios patrimoniales es la parte final del ciclo cultural, el involucramiento de la comunidad tiende a ser el resultado de etapas anteriores exitosas (rescate, conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural), siendo abordada por servicios complementarios de los museos. Esto implica, por ejemplo:

- *Que salvo excepciones, los museos no son conocidos masivamente.* Si bien en la actualidad el 68% de los museos activos cuenta con sitio web²⁰, son pocos los museos que cuentan con especialistas o personas con dedicación especial que hagan gestión de medios que faciliten la comunicación de actividades.
- *Salvo excepciones, los museos no cuentan con servicios complementarios como tienda, cafetería y auditorio.* Si bien los museos son espacios de encuentro de la comunidad, su capacidad de vincularse con la ciudadanía por medio de actividades de extensión es más limitada. De acuerdo a datos de 1998, el 33% de los museos señaló realizar programas de extensión²¹, solo un 7% cuenta con servicios de cafetería para el público, y el 28% tiene tienda²².

3. Último debate internacional sobre museos y colecciones

Durante la 36ª Conferencia General de la UNESCO en noviembre del 2011, los Estados-Miembros iniciaron una discusión sobre la conveniencia de crear un nuevo instrumento normativo que reconozca el rol actual de los museos.

Como primera acción se llevó a cabo una reunión de expertos internacionales en Río de Janeiro en el mes de julio del 2012, coorganizada por la UNESCO y por el Instituto Brasileiro de Museos (IBRAM), en consulta con el Consejo Internacional de Museos (ICOM). En la reunión participaron 7 instituciones, 26 especialistas de todo el mundo y 8 organizaciones internacionales.

Durante la reunión, los participantes reconocieron un aumento del número y tipología de museos, una clara evolución de su papel como foros públicos para el diálogo y la construcción de paz, así como su rol de motores económicos generadores de turismo cultural y empleo. También se constató la falta de recursos humanos calificados, recursos técnicos, jurídicos y financieros que permitan preparar a los museos de los desafíos generados por estas nuevas funciones.

Como resultado de la instancia, se acordó preparar un instrumento de protección y promoción de varios aspectos que involucran a los museos y sus colecciones. Inicialmente, se creará un texto de recomendación, el cual deberá contribuir a la formación de una visión contemporánea de la institución museo, reflejando sus nuevas funciones y su papel en la sociedad. Sin embargo, es importante tener en claro la gran diversidad de museos y la dificultad de tener una solución única para todos. La nueva recomendación debe, por lo tanto, reflejar una amplia variedad de situaciones, enfoques y sistemas de valores, para proporcionar herramientas adecuadas para contextos específicos. La preparación de la recomendación revisará entre otros temas:

²⁰ www.basemusa.cl, 09 de noviembre de 2015.

²¹ Bahamóndez, Mónica; Beatriz Espinoza y Alan Trampe, *Situación y necesidades de los museos en Chile, Diagnóstico 1997-1998*, ICOM-Chile y otras instituciones. p. 30.

²² *Ibidem*, p. 32.

1. Las definiciones de museos, colecciones y otros términos de patrimonio.
2. El papel social de los museos como plataformas de debate y discusión, participación cívica, diálogo cultural e inclusión social;
3. El papel científico de los museos como centros de investigación;
4. El papel educativo de los museos, tanto como apoyo a la educación formal como fuente permanente y transversal de aprendizaje no formal;

Por otra parte, se consideró fundamental el establecimiento de sinergias entre la recomendación y las convenciones de cultura de la UNESCO, e incentivar a los gobiernos a ratificar y aplicar rigurosamente los principios legales internacionales, por ejemplo la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de bienes culturales, para ayudar a luchar contra el tráfico ilícito; el papel de las nuevas tecnologías en la conservación y digitalización de las colecciones, exposiciones virtuales y difusión de contenidos a un público más amplio; la promoción del Código de Deontología del ICOM, por ser el documento más reconocido en materia de las normas internacionales de funcionamiento de los museos.

Esta iniciativa da cuenta de la situación dinámica que el ámbito de los museos viene experimentando durante los últimos años y del necesario ajuste conceptual y normativo que se requiere para poder responder a los nuevos desafíos y expectativas.

4. Antecedentes legales sobre museos y colecciones en Chile

Pese al creciente interés por conocer la situación de los museos en Chile y promover la profesionalización de los funcionarios de estas instituciones, y; a la conocida precariedad para entregar servicios de calidad y cumplir con un rol social que se demanda de ellos; los avances en temas legislativos en torno a los museos han sido prácticamente nulos. En la actualidad no existen líneas de acción ni normativas que regulen la creación de nuevos museos, que exija medidas de seguridad y conservación de sus colecciones, que regularicen la compra y venta de éstas, que establezca una dotación básica del personal, que permitan el cumplimiento de las funciones básicas de los museos, entre otros temas. Esto genera una dificultad al momento de proponer líneas de acción coordinadas para el desarrollo de los museos y sus colecciones en Chile.

4.1. ¿Por qué legislar?

La idea de promover una normativa propia para los museos se sitúa como una necesidad cada vez mayor en cuanto crece también la relevancia de estas instituciones en la sociedad. Hoy, los museos no sólo cumplen con las funciones básicas de investigar, conservar y exhibir el patrimonio, sino que se han transformado en agentes esenciales para la sociedad, depositarios de la memoria, forjadores de identidad, polos de construcción de una ciudadanía responsable, agentes para la democratización, lugares de reflexión y esparcimiento, de promoción cultural, de producción y socialización del conocimiento, entre otros.

Los museos son reflejo de la sociedad donde se insertan, de su manera de ver, aprehender y experimentar. La museografía diseñada para cada exposición se realiza en base a un análisis del contexto social en donde se inserta, atendiendo a las particulares maneras de conocer del público objetivo, promoviendo la adquisición no sólo de nuevos contenidos, sino que también de nuevas actitudes frente al patrimonio exhibido y frente al mundo que los rodea. Desde esta perspectiva,

los museos son capaces de promover una transformación sociocultural, siendo instrumentos de comunicación y lugares de encuentro de la sociedad, diversa en muchos aspectos, pero que se identifica con el patrimonio exhibido, actuando así como foco de integración social y una bisagra entre la localidad, la región, el país y el mundo.

El Plan Nacional de Mejoramiento Integral de los Museos implementado por la DIBAM desde hace casi 15 años, es una muestra de la diversificación de las funciones y nuevas necesidades de estas instituciones en nuestros días. Se requiere de una ley que considere a los museos no sólo como centros de conservación, investigación y exhibición del patrimonio, sino que los abarque en su complejidad como instrumentos eficaces de promoción cultural y de generación de cambios sociales necesarios en la actualidad. Los esfuerzos realizados en lograr estos objetivos en todos los museos del país, se verían apoyados en gran medida con una ley que regule las acciones de los museos y le otorgue un presupuesto, equipo de trabajo y un campo de acción determinado para el desarrollo de proyectos.

Por otro lado, de acuerdo al Decreto N°192 del Ministerio de Educación, con fecha 20 de junio de 1987, las colecciones de los museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, son Monumentos Históricos, categoría que obliga a tener medidas de conservación, seguridad y exhibición especiales. Si bien existen publicaciones tanto nacionales como internacionales respecto a estos temas, se requiere contar con una normativa específica que determine los pasos a seguir en caso de que parte de la colección requiera de una restauración, que regule la compra, venta y donaciones, que especifique la disponibilidad de ella para el público general y para investigaciones académicas.

La demanda por una oferta cultural de calidad es cada vez más grande y supera muchas veces la capacidad que tiene el Estado para cubrirla. La creación de museos privados es un apoyo para lograr satisfacer las necesidades de una sociedad que cada vez exige una mayor cantidad y calidad de espacios para conocer, apreciar e investigar nuestro patrimonio. Sin embargo, la inexistencia de una normativa que regule la creación de los museos y el cuidado de sus colecciones pone en riesgo su preservación. Se necesita una ley que establezca las condiciones básicas para la apertura de museos, tanto públicos como privados, que oriente las iniciativas para garantizar una prestación de servicios de calidad y su accesibilidad a todas las personas, que especifique las características del edificio en donde se alojará, con las medidas de seguridad correspondientes; que regule la forma en que se presenta la información para eliminar las barreras físicas e intelectuales; que establezca los deberes y derechos de los visitantes; las características del equipo de trabajo, entre otros, velando siempre por la protección, conservación y disfrute del patrimonio que cada museo resguarda.

4.2. Normativa existente en Chile

La gestión actual de los museos en Chile actúa sobre la base de normas que se encuentran repartidas en diversas leyes y decretos que regulan aspectos comunes a varias entidades de la Dirección de Archivos, Bibliotecas y Museos. Los museos también se rigen por documentos con recomendaciones para la conservación del patrimonio, tanto de centros especializados nacionales como de organizaciones internacionales dedicadas al trabajo de museos, que son una guía para las instituciones de nuestro país. No existen regulaciones respecto a los museos de iniciativas privadas.

4.2.1. Leyes y decretos

Respecto a la normativa existente en Chile que abarca temas de museos, podemos señalar entre otras:

Decreto con Fuerza de Ley 5.200, de 18 de noviembre de 1929, del Ministerio de Educación Pública. Trata sobre la creación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. El decreto reconoce en primer lugar las funciones semejantes y finalidades comunes de estas tres entidades, señalando que hasta la fecha sólo se han mantenido coordinados los Archivos y Bibliotecas, mientras que los Museos se encuentran desvinculados, sin que exista una cooperación entre ellos, ni entre ellos y las otras entidades con fines comunes. Se requiere, señala el decreto, dar a estos servicios una estructura de coordinación, armonía y concordancia. El decreto destaca también la responsabilidad que tiene cada municipalidad con los museos estatales que se alojan en su territorio, así como la importancia de la contribución de los particulares para la obtención de los fines propuestos. El Decreto establece los siguientes artículos en relación a los museos:

- Artículo 1.o- Con las bibliotecas, los archivos, los museos y demás dependencias de la Dirección General de Bibliotecas constituyese un solo servicio de funciones coordinadas, que se llamará Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos y se regirá por las disposiciones del presente decreto.
- Artículo 2.o- El Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos tiene la dirección superior de la Biblioteca Nacional, del Archivo Nacional, del Museo Histórico Nacional, del Museo Nacional de Historia Natural, del Museo Nacional de Bellas Artes, de los Museos de Valparaíso, Concepción y Talca y de los que se creen en el futuro, de la Visitación de Imprentas y Bibliotecas, del Registro Conservatorio de la Propiedad Intelectual, del Depósito de Publicaciones Oficiales, de las bibliotecas públicas, de las departamentales y de las asimiladas a cualquiera de estas dos últimas categorías.
- Artículo 4.o- Se declaran bibliotecas públicas o museos públicos, bajo tuición de la Dirección General, todos los que se abran al público, sean fiscales o particulares.
- Artículo 5.o- Las bibliotecas y los museos particulares y municipales podrán asimilarse al carácter de establecimientos públicos y recibir de la Dirección General ayuda técnica y fomento de sus colecciones, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Abrir sus salas al público por lo menos tres horas diarias, y
 - Enviar mensualmente a la Dirección General un cuadro estadístico con los datos indicados en el formulario que se les remitirá con este objeto.
- Artículo 6.o- Las bibliotecas y los museos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública y que a juicio de la Dirección General puedan actuar como departamentales, se incorporarán a este servicio a medida que así lo disponga el Supremo Gobierno.
- Artículo 7.o- Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior dependerán, en lo administrativo, del respectivo jefe; la tuición de la Dirección General sobre ellos será especialmente técnica y de fomento; y podrá el Director General pedir a dicho jefe los informes que juzgue necesarios, orientar la marcha de la biblioteca o museo correspondiente y comunicar al Gobierno las irregularidades o inconvenientes que se adviertan en el servicio.
- Artículo 16. Ningún documento del Archivo Nacional ni objeto alguno de las colecciones de los museos podrá salir de su establecimiento sin previa orden del Presidente de la República, expedida con todos los requisitos legales, para cada caso.

- Artículo 19. Los museos coleccionarán y conservarán ordenadamente los objetos relativos a la historia, a las ciencias y a las artes, con el fin de exhibirlos y favorecer la investigación y la divulgación de la cultura que representan.
- Artículo 20. El Museo Nacional de Historia Natural reunirá todos los materiales de Botánica, Zoología, Geología, Mineralogía, Paleontología, Antropología, Etnología y Arqueología universales. Incluirá en sus colecciones antropológicas, etnológicas y arqueológicas al hombre de Chile; pero la colección de base y preferencia relativa a la prehistoria chilena formará la sección de prehistoria del Museo Histórico Nacional.
- Artículo 21. El Museo Histórico Nacional reunirá todos los objetos relacionados con la historia patria, tanto civil como militar, y con el ambiente y las costumbres de Chile en sus diversas épocas. En su sección de prehistoria, se limitará al aborigen chileno, con lo cual, en conformidad al artículo anterior, constituirá la colección de base y preferencia en el ramo, dentro del país.
- Artículo 22. El Museo Nacional de Bellas Artes coleccionará obras de artes plásticas puras y aplicadas, tanto nacionales como extranjeras, ya sea en originales o en reproducciones.
- Artículo 23. Los museos de provincias, mientras las proporciones de sus colecciones no les exijan especializarse en un ramo, reunirán en general todo objeto digno de conservarse y exhibirse para fines culturales. Cuando a juicio de la Dirección General, alguno de estos museos deba destinarse a una especialidad, este cambio de carácter deberá hacerse por decreto supremo.
- Artículo 25. Los diversos museos de la República formarán colecciones duplicadas de su región, con el objeto de canjearlas entre sí y contribuir al progreso del servicio en general. Podrán formar igualmente colecciones destinadas al canje con establecimientos similares del extranjero.

Ley 4.439 del 18 de noviembre de 1928, y Decreto con Fuerza de Ley 281 del 20 de mayo de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública. Tratan sobre la naturaleza jurídica de bibliotecas, archivos y museos. El DFL 281 establece en el Artículo 1 que “la Biblioteca Nacional, las demás Bibliotecas del Estado, el Archivo Nacional y los Museos del Estado, son personas jurídicas de derecho público (...)”.

Decreto 6.234 del 26 de diciembre de 1929 (última versión de 27 de diciembre de 2013), del Ministerio de Educación Pública. Corresponde al Reglamento para la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos. En el artículo 1, letra i), se le otorga al Director General la responsabilidad de “llevar una matrícula de los Museos y Bibliotecas públicas (...)”. El título IV, V y VI del Decreto, se dedican, respectivamente, al Museo Histórico Nacional, al Museo Nacional de Historia Natural y al Museo Nacional de Bellas Artes. Se establece en estos títulos la división de las colecciones, los horarios de atención, el pago de entrada y gratuidad, los deberes y atribuciones de los directores y jefes de sección, el sistema de donaciones y adquisiciones, y la extensión y cooperación con la enseñanza y publicaciones (MNHN), y las copias, reproducciones y exposiciones particulares (MNBA).

El título VII del Decreto corresponde a las Disposiciones Comunes a todos los museos (establecido en octubre de 1968, por el DTO 6587), y se establece lo siguiente:

- Art. 198. Los Museos del Estado podrán vender al público objetos, reproducciones, impresos y fotografías relacionados con su naturaleza y contenido. Para tal efecto, estos Museos instalarán puestos de venta en su interior, que estarán a cargo del personal ordinario. El Conservador del Museo deberá confeccionar una lista de precios, que deberá

ser aprobado por la Dirección del Servicio y fijada en lugar visible. Los Conservadores de Museos depositarán en la Tesorería Comunal respectiva, mensualmente, los fondos provenientes de ventas de entradas, derechos de copias y venta de los objetos y reproducciones a que se refiere el inciso anterior. Cada establecimiento podrá girar e invertir dichos fondos, previa resolución del Director del Servicio, en gastos generales, fomento, adquisición de materiales y útiles, reparaciones y otros gastos urgentes o imprevistos.

- Art. 200. Los Directores de Museos se reunirán periódicamente, presididos por el Director General, a fin de establecer y realizar por medio de acuerdos eficaces la cooperación mutua de los establecimientos y la obra de extensión armónica a que en común están llamados.
- Art. 201. Será facultativo de la Dirección General aceptar o rechazar las donaciones de objetos que se hagan a los Museos; para lo cual procederá de acuerdo con el Director respectivo y asesorada por el especialista que ella designe.
- Art. 202. Los objetos donados quedarán en todo sometidos a las disposiciones orgánicas, reglamentarias y de régimen interno de los Museos y serán ubicadas conforme a las comodidades que ofrezcan el edificio y sus instalaciones, y de acuerdo con las orientaciones y necesidades del servicio.
- Art. 203. Cada objeto o colección de objetos donados se exhibirá con un marbete que indique el origen de la donación, y el nombre del donante se inscribirá además en un libro especial denominado "Libro de Donaciones", que cada Museo llevará.
- Art. 205. Mientras los Museos de provincias no adquieran una especialidad definida, la Dirección General les dictará los respectivos reglamentos, pero basándose para ello en las normas fundamentales establecidas en el presente Decreto para los Museos de Santiago.

Ley 16.441 del 22 de febrero de 1966, del Ministerio del Interior. Si bien esta Ley tiene como fin crear el Departamento de Isla de Pascua, el artículo 43 es citado por la ley 17.288 por tener relación con el tráfico de bienes. Se establece en él que es el Presidente de la República quien podrá autorizar la extracción fuera del territorio nacional de aquellos bienes que "por su carácter histórico o artístico, deban conservarse en museos o archivos o permanecer en algún sitio público a título conmemorativo o expositivo".

Ley 17.236, del 12 de noviembre de 1966, del Ministerio de Educación Pública. Esta ley aprueba las normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes. En su artículo 5, se autoriza a los Bancos Comerciales a invertir hasta un 5% de sus fondos de reserva en la realización o adquisición de obras de arte. El 70% de este monto se establece que deben destinarlo a "a la adquisición de obras de arte para ser exhibidas en los museos del Estado que determine la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (...) la adquisición de estas obras estará exenta del impuesto a las compraventas". El artículo 8 establece que "las adquisiciones de obras de arte, nacionales o extranjeras, destinadas a los Museos del Estado, estarán exentas de todo impuesto, tasa o derecho. De la misma exención gozarán las donaciones de obras de arte y las de dinero o especies que, con la precisa finalidad de adquirirlas, se haga a favor de las Universidades del Estado o reconocidas por éste y de los Museos del Estado". El artículo 9 determina que "hasta la décima parte del impuesto que grave una asignación hereditaria podrá ser pagado mediante la transferencia de obras de arte a los museos del Estado".

Ley 17.288 del 21 de enero de 1970, del Ministerio de Educación Pública. Legisla sobre Monumentos Nacionales. Establece que es el Consejo de Monumentos Nacionales quien vela por su control y supervigilancia, y los trabajos de conservación, reparación y restauración quedan sujetos a su autorización. El Título VIII de esta ley (art. 33-36) se llama De los canjes y préstamos entre Museos. Se autoriza el préstamo de colecciones entre los museos dependientes de la DIBAM, previa autorización del Director. Regula también respecto al préstamo y canjes de colecciones a instituciones privadas y a museos extranjeros. El título IX Del Registro e Inscripciones, establece que los Museos dependientes públicos y privados deben ser inscritos en el Registro que llevará el Consejo de Monumentos Nacionales y confeccionar un catálogo completo de sus piezas. Se determina que anualmente deben informar de las adquisiciones de nuevas piezas, de aquellas que hayan sido dadas de baja y de aquellas prestadas.

Decreto 192 del 07 de mayo de 1987, del Ministerio de Educación Pública. Declara Monumentos Históricos las colecciones de todos los museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y por ende quedan sujetas a las disposiciones de la Ley 17.288. El Decreto considera “que las colecciones de los museos deben ser protegidas de ser desmembradas porque constituyen una unidad de relevante valor histórico que es preciso cautelar, conservar y resguardar en su integridad para el acervo cultural de Chile”.

4.2.2. Convenciones internacionales

Las convenciones internacionales que han sido ratificadas por nuestro país como guías del trabajo para la conservación de bienes patrimoniales son:

- Convención sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos protocolos, UNESCO, La Haya 1954.
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. UNESCO, París, 1972.
- Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. UNESCO, París, 2003.
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. UNESCO, 1970.

4.2.3. Documentos internacionales

Entre los documentos emanados por instituciones internacionales dedicadas al trabajo con museos y la conservación del patrimonio, y que guían la labor de los museos de nuestro país, destacan los siguientes:

- Código de deontología del ICOM para museos. ICOM.
- Guía de currículo para el desarrollo profesional en Museos de ICOM, ICOM.
- ¿Cómo administrar un museo? Manual práctico, 2006. ICOM.
- Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los museos accesibles a todos, UNESCO, 1960.
- Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles, UNESCO 1978.

4.2.4. Documentos nacionales

Entre los documentos de instituciones especializadas del país, relacionados con el trabajo de museos, destacan:

- Manual de registro y documentación de bienes culturales, DIBAM, 2008.

- Labor Educativa en los museos. Subdirección Nacional de Museos, 2010.
- Labor educativa en los museos: Conceptos Básicos, Subdirección de Museos, 2010.

5. Legislación de museos en el mundo

La idea de regular el funcionamiento de los museos mediante leyes, decretos o estrategias de largo plazo, se ha posicionado como una tarea de primera necesidad en los países iberoamericanos. Solo en los últimos diez años, Brasil, Cuba, Portugal y Uruguay han promovido la creación de una ley nacional específica para los museos, y algunas regiones de España y Argentina han trabajado también en la creación de propias legislaciones para el trabajo de estas instituciones.

La gran mayoría de los países de la región, entre ellos Chile, cuentan con leyes generales de patrimonio o cultura que regulan ámbitos de los museos, y con una organización que vela por el funcionamiento de estas instituciones, ya sea a través de un sistema, red o programa. En la última década, se han elaborado también políticas nacionales de museos en Brasil (2003), Colombia (2009), Cuba (2009), Ecuador (2012) y República Dominicana (2012-2016).

En general, los grandes temas tratados en las legislaciones de museos revisadas son:

1. Consideraciones generales: explica el contexto de creación de la ley, el objeto de ésta, el ámbito de aplicación, entre otros. Se define qué es un museo, cuáles son sus funciones y clasificaciones según colección.
2. Gestión: se especifican los requisitos para la creación de un museo, las condiciones de espacio, colección, horarios abiertos al público, actividades, funciones, entre otros. Se establece el organigrama y las funciones de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Se regula el modo de financiamiento.
3. Colecciones: se define qué es una colección y los diferentes tipos. Se establece un sistema de inventario y el modo de proceder para la compra, venta, préstamo, donación o baja de una pieza o colección. Se regula también como se debe realizar la conservación, restauración y fabricación de réplicas de piezas.
4. Organización que regula: se establece una entidad reguladora a cargo del cumplimiento de la ley y la regulación de los museos. Se define el organigrama de esta institución y las funciones de sus integrantes.
5. Red de museos: explica en qué consiste la red de museo. Se establecen los requisitos de ingresos a esta red y los deberes y derechos de los museos al ser parte de ella. En algunos casos se definen sanciones y multas por no cumplir los deberes.

V. Principios fundamentales para una Política Nacional de Museos

1. Ámbito de acción de los museos

Para orientar los esfuerzos y recursos para un adecuado desarrollo de todos los museos de Chile, se requiere establecer ciertos principios fundamentales. Estos principios forman una visión de los museos que requiere el país, entregando insumos para delinear el perfil de museo que esperamos.

De acuerdo con la definición adoptada por el Consejo Internacional de Museos ICOM durante la 22ª Conferencia General de Viena en 2007 “un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y su desarrollo, y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo”²³.

Esta definición enfatiza las funciones de investigar, coleccionar, conservar, exhibir y comunicar propia de los museos, cumpliendo con los propósitos fundamentales de estas organizaciones: educación, estudio y goce. Sin embargo, no profundiza en su aporte al desarrollo social, donde se insertan nuevas prácticas museales como la inclusión, el reconocimiento, la diversidad y la participación.

El año 2007 se realizó el Primer Encuentro Iberoamericano de Museos en Salvador de Bahía en Brasil, punto de partida para la creación del Programa Ibermuseos, en cuya declaración se actualizó la definición y función de los museos. El programa entiende “los museos como instituciones dinámicas, vivas y de encuentro intercultural, como lugares que trabajan con el poder de la memoria, como instancias relevantes para el desarrollo de las funciones educativa y formativa, como herramientas adecuadas para estimular el respeto a la diversidad cultural y natural y valorizar los lazos de cohesión social de las comunidades iberoamericanas y su relación con el medioambiente”²⁴.

Estos conceptos, retomaron los planteamientos básicos pronunciados por la Mesa de Santiago realizada el año 1972 “Se sueña con museos permeables y translúcidos, que favorezcan el reencuentro con las comunidades a través de una comunicación más dialogante e inclusiva; museos que se hagan cargo de problemáticas territoriales y de nuevos, múltiples y diversos patrimonios; museos que se reconozcan como agentes de cambio y promotores de desarrollo, que dan un salto cualitativo para transformarse en sólidas plataformas de gestión con el objetivo de colaborar a mejorar la calidad de vida de las personas”²⁵.

En la actualidad, los museos cumplen roles críticos como agentes de cambio y desarrollo social; foros para la diversidad cultural, la paz y el bienestar comunitario, y; promotores de la economía

²³ ICOM, *Estatutos del ICOM*, adoptados durante la 22ª Conferencia General de Viena, Austria, agosto de 2007, en http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Statuts/statutes_spa.pdf, p. 3.

²⁴ Ibermuseos, *Declaración de Salvador de Bahía, Primer Encuentro Iberoamericano de Museos*, Brasil, junio de 2007, en http://www.oei.es/ibermuseos/declaracion_salvador.pdf, p. 2.

²⁵ Trampe, Alan, “Recuperando el tiempo perdido”, en IBRAM y Programa Ibermuseos, *VOL I, Mesa Redonda de Santiago, 1972, Mesa Redonda sobre la Importancia y el Desarrollo de los Museos en el Mundo Contemporáneo*, 1ª Edición, Brasilia, 2012, p. 8.

(generando empleo, turismo, aportando valor, etc.). Es por esto que los museos deben asumir un concepto amplio y dinámico de patrimonio, transformándose en plataformas para su adecuada gestión. Deben actuar como espacios para el aprendizaje, con énfasis en lo motivacional y en el fortalecimiento de la sensibilidad, utilizando como componente fundamental al patrimonio.

Los museos deben trabajar para “transformarse en una alternativa atractiva para los potenciales usuarios, acercándose a la comunidad, elaborando proyectos de calidad y asumiéndose como espacios abiertos, cercanos, entretenidos, democráticos y plurales, con una oferta cultural y educativa que se sustenta en el patrimonio que cada uno resguarda”²⁶.

Desde esta perspectiva, el fin último de los museos es aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, ya que los museos deben ser parte activa en la construcción de un futuro mejor.

Cada museo es un caso único y particular. No debería aplicarse una teorización que pueda “verificarse” en cada uno de los museos, sino el ejercicio de realizar los ajustes necesarios para que cada museo pueda ser, más bien, “validado” en su comunidad. Así los museos resguardarían un valor, más que una verdad²⁷.

Sobre la base de esta visión entendemos como principios fundamentales de los museos:

- La valoración y preservación del patrimonio cultural.
- Su rol social.
- Su aporte como recurso educativo y de inclusión social.
- El respeto y valoración de las identidades y diversidades culturales.
- Su compromiso con una gestión democrática y participativa.

2. Alcance de los museos y entidades museales

Ahora bien, pese a que muchas organizaciones con colecciones museales se definen como museos, vale la pena referirse a los tipos de organizaciones museales de acuerdo a su alcance. Así, en el contexto de una Política Nacional de Museos, entenderemos por:

2.1. Sala de exposición museográfica:

Es el conjunto de bienes patrimoniales expuestos públicamente en instalaciones especialmente dedicadas a ese fin pero que no abordan las otras funciones propias de un museo. Específicamente, una sala de exposición museográfica debería tener las siguientes características:

- Una institucionalidad jurídico-administrativa, ya sea pública o privada.
- Contar con bienes patrimoniales (materiales o inmateriales) o memoria que se quiere conservar para la sociedad.
- Contar con un inventario con campos mínimos, de los bienes patrimoniales que son resguardados.
- Contar con un sistema de acceso a público de los bienes patrimoniales resguardados, prestando servicios en un horario claramente establecido y respetado.
- Registrar el número de personas que la visitan.

²⁶ Trampe, Alan, “Nuevos museos para nuevos tiempos”, Revista *Museos*, N° 26, p. 7.

²⁷ Siguiendo la línea constructivista de Nelson Goodman.

- Contar con un libro de visitas o algún medio para conocer la opinión de los públicos y demostrar mejoras a partir de los comentarios registrados.
- Contar con personal permanente e idóneo para realizar las funciones básicas.
- Contar con espacio físico e infraestructura adecuada para resguardar y presentar el patrimonio.

2.2. Museo: Es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y su desarrollo, y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo. Específicamente, un museo debería tener las siguientes características:

- Contar con una institucionalidad jurídico-administrativa, ya sea pública o privada.
- Contar con bienes patrimoniales (materiales o inmateriales) o memoria que se quiere conservar para la sociedad.
- Contar con un inventario con campos mínimos, de los bienes patrimoniales que son resguardados.
- Contar con un programa de conservación preventiva de los bienes patrimoniales que son resguardados, que incluye monitoreo de condiciones medio ambientales.
- Recopilar información detallada sobre los bienes patrimoniales que resguarda, documentando su colección.
- Desarrollar trabajo de investigación que ponga en valor el patrimonio y genere nuevo conocimiento.
- Contar con un sistema de acceso a público de los bienes patrimoniales resguardados, prestando servicios en un horario claramente establecido y respetado.
- Llevar un registro estadístico de usuarios y realiza análisis de sus datos.
- Contar con un libro de visitas o algún medio para conocer la opinión de los públicos y demostrar mejoras a partir de los comentarios registrados.
- Contar con personal permanente e idóneo para realizar las funciones básicas.
- Contar con espacio físico e infraestructura adecuada para resguardar y presentar el patrimonio.
- Contar con un documento de planificación estratégica actualizado y validado institucionalmente.
- Contar con un programa educativo como visitas guiadas, talleres, recorridos especiales, entre otros.
- Contar con una estrategia de difusión de actividades y servicios de la entidad.

VI. Líneas de acción de una Política Nacional de Museos

Para promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile y poner en valor sus múltiples, diversos y dinámicos patrimonios, la Política Nacional de Museos propone las siguientes líneas de acción, que de alguna manera responden a los problemas que se identifican en el actual panorama museal en Chile.

1. Fortalecimiento de entidades museales

Muchas de las entidades museales no cumplen con las condiciones mínimas mencionadas en la sección anterior, en cada una de sus acepciones. Para garantizar una entrega de servicios de calidad, se requiere implementar acciones orientadas al fortalecimiento de estas instituciones, de modo que nuestro país cuente con el mayor número de museos.

1.1. Para esto, se propone establecer un diagnóstico actualizado de los museos en Chile, de modo de avanzar a hacia la generación de políticas para el sector en todo el territorio.

1.2. Un aspecto fundamental, es generar una legislación que regule el ámbito de acción y funciones de los museos, condiciones mínimas para su funcionamiento y, un sistema mínimo de registro y conservación de colecciones, entre otros. La Ley debe incluir la creación de una estructura que permita el funcionamiento del Sistema Nacional de Museos, de un Fondo para financiar iniciativas del ámbito, la consideración de herramientas de apoyo al desarrollo de los museos y, la generación de instrumentos de promoción del resguardo y difusión de sus colecciones.

1.3. A nivel de contenidos, se propone implementar iniciativas que ayuden a entidades museales pequeñas, que tengan el interés y la disposición de transformarse en museos propiamente tales. Esto, mediante el apoyo a salas de exposición museográficas, en la generación de una institucionalidad jurídico-administrativa; en la formulación de una misión, visión y plan estratégico; en la implementación de inventarios y medidas de conservación preventiva; y protocolos mínimos de atención de públicos.

1.4. En esta misma orientación, se propone generar instancias que promuevan la creación de alianzas entre entidades territoriales, apoyando la divulgación de actividades y servicios que prestan las entidades museales e incentivando la generación de proyectos conjuntos.

1.5. Por último, se propone la creación de una plataforma virtual de difusión de las actividades de todos los museos del Sistema Nacional de Museos, de modo de apoyar el posicionamiento de los museos y su labor social. Este tipo de servicios podría ir apoyado por la generación de un boletín semanal que promoviera la vinculación de los actores del sector.

2. Museos, educación y desarrollo territorial.

En orden a colaborar con el fortalecimiento del sistema museal chileno, es necesario vincular la labor de los museos con la educación y la comunidad territorial. Se requiere reconocer y valorizar a los museos como espacios de generación y transmisión de conocimientos, memorias e identidad; como lugares de diversidad y encuentro comunitario, y; como agentes de cambio social y

desarrollo económico. En este sentido se necesita posicionar y actualizar conceptualmente el rol educativo de los museos; fomentar el desarrollo de programas educativos a distintos públicos; así como vincular su función al desarrollo económico de su entorno.

2.1. Para esto, se propone, por medio de la creación de una Ley de Museos, vincular el ámbito de acción y alcance de los museos, a la generación y transmisión de conocimientos de la sociedad, y a la construcción de memoria colectiva e identidad.

2.2. Por su parte, por medio del fomento de generación de redes territoriales, se espera vincular a entidades museales con instituciones de educación y de turismo, de modo de potenciar y mejorar los servicios que se entregan a la comunidad. En este sentido también, se espera fomentar la creación de redes para la gestión de proyectos conjuntos con instituciones territoriales públicas y privadas, propiciando la inversión pública y privada en museos.

3. Registro y acceso a colecciones museales

Con el objeto de garantizar el acceso de la ciudadanía al patrimonio museológico resguardado por museos y salas de exposición museográfica, se requiere apoyar las labores de catalogación de sus colecciones y generar instrumentos que promuevan su resguardo y difusión. También se requiere entregar capacitación mínima en atención de público y transparencia, de modo de garantizar que los ciudadanos puedan acceder al patrimonio museológico.

3.1. Para esto, se propone homologar la descripción mínima que debe recibir el patrimonio museológico de nuestro país así como su gestión de colecciones. Se espera definir qué es y qué no es patrimonio museológico (y por tanto, sujeto de regulación por parte de la Ley de Museos y de gestión por parte de la Política Nacional de Museos), poder establecer un sistema de inventario único, así como la definición del modo de proceder para la compra, venta, préstamo, donación o baja de una pieza o colección. A la fecha, es posible poner a disposición de las instituciones museales, la plataforma www.surdoc.cl, Sistema Unificado de Registro que permite acceder virtualmente a todas las colecciones DIBAM documentadas. El Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales cumplirá un rol crítico en esta línea. El desarrollo de esta iniciativa supone que al registrar las colecciones en una plataforma virtual abierta, permitirá conocer y poner a disposición de investigadores, el conocimiento y estudio de los objetos museológicos resguardados, favoreciendo su puesta en valor y potencial crecimiento de la colección. Además, con esta medida, se fortalece la protección de las colecciones, situación que es recomendada internacionalmente para disminuir el impacto del tráfico ilícito de bienes culturales.

3.2. Una segunda propuesta en este ámbito es la generación de instancias de capacitación para los trabajadores de las entidades museales, específicamente en documentación de colecciones patrimoniales de acuerdo a estándares mínimos de inventariado.

3.3. En otra vertiente del acceso a colecciones, se apoyará la ejecución de servicios a la comunidad, entregando capacitación en atención de público y turismo cultural. Es crítico que los distintos públicos de los museos puedan acceder al conocimiento que los objetos patrimoniales entregan. Para esto, se propone capacitar a trabajadores de museos en visitas guiadas y entrega de información básica para el visitante.

4. Preservación de patrimonio museológico

Siendo el patrimonio museológico, crítico de preservar para la transmisión de conocimiento a las futuras generaciones, se requiere exigir a los museos, medidas de conservación preventiva mínima para sus colecciones, así como condiciones espaciales y de infraestructura para su resguardo. También se requiere informar y capacitar a los trabajadores de museos, en torno a estas medidas.

4.1. Para esto, se propone establecer procedimientos base para la conservación y restauración de objetos patrimoniales; definir medidas de seguridad del patrimonio museológico; así como condiciones mínimas para la exhibición de piezas resguardadas por los museos.

4.2. A su vez, se propone generar documentos de divulgación de esta información e implementar programas de capacitación y seguimiento para las entidades museales, promoviendo el mejoramiento de estándares mínimos para la conservación de patrimonio museológico en Chile.

Estas iniciativas implicarán acordar una definición de colección y tipos de colecciones, entidades reguladoras, y ciertos deberes para los museos que participen del Sistema Nacional de Museos.

El Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) posee una extensa experiencia en estos ámbitos.

5. Formación de recursos humanos de museos

Con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los recursos humanos asociados a los museos y mejorar las prácticas museísticas de todos los museos del país, se requiere promover la capacitación de trabajadores del ámbito de los museos. Considerando el poco personal con que en general cuentan los museos del país, es relevante que sus trabajadores se capaciten en distintas labores como curaduría, museografía, conservación, gestión de recursos, formulación de proyectos y mediación, entre otros.

5.1. Para esto, se propone en primer lugar, establecer la dotación básica de personal de un museo, el organigrama y las funciones mínimas de un equipo de trabajo de un museo, de modo de garantizar la existencia de servicios mínimos por parte de los museos.

5.2. Por su parte, se propone implementar instancias de capacitación para el personal de museos, mediante talleres, seminarios o diplomados. Este tipo de medidas apunta a facilitar el cumplimiento de funciones básicas de los museos, pero también a promover el mejoramiento, uso de estándares y homologación en procesos técnicos asociados a la gestión museal.

6. Apoyo a proyectos museológicos y mejoramiento de infraestructura museal

Con el objeto de velar por el buen funcionamiento y proyección de los museos, se requiere apoyar el mejoramiento de la infraestructura y los servicios que entregan los museos a la ciudadanía; especialmente, la exhibición y el resguardo de colecciones.

6.1. Para esto, se propone crear por un Fondo Nacional de Museos, que entre otras cosas, permita financiar proyectos de mejoramiento de su museografía e infraestructura mínima. Este mejoramiento se refiere a la actualización de exhibiciones permanentes; incorporación de nuevas tecnologías; cumplimiento de señalética que permita un recorrido espacial coherente; inclusión de áreas reservadas para conservación y seguridad; implementación de espacios para la comunidad; entre otros.

VII. Estructuras funcionales para la Política Nacional de Museos

Uno de los aspectos fundamentales de la Política Nacional de Museos es la definición de estructuras funcionales que permitan el manejo de información y la ejecución de acciones para su implementación. La estructura funcional será establecida en un Proyecto de Ley de Museos, que incluirá la creación de un Sistema Nacional de Museos, de organismos regulatorios, un Fondo Nacional de Museos y mecanismos de promoción, entre otros. Así, esta Política propone la siguiente estructura funcional:

1. Sistema Nacional de Museos

El Sistema Nacional de Museos será el espacio de encuentro y gestión del universo museal chileno, en donde se llevarán en la práctica los planteamientos de la Política Nacional de Museos. Este sistema definirá el ámbito de acción de la Política Nacional de Museos. Todos los museos y salas de exposición museográfica registrados, conformarán el Sistema Nacional de Museos, el cuál será coordinado por la **Coordinación Nacional de Museos**. Existirán coordinaciones de carácter regional.

2. Coordinación Nacional de Museos

Coordinará el Sistema Nacional de Museos y será la entidad responsable de ejecutar la Política Nacional de Museos. Por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Museos, administrará y difundirá la Política Nacional de Museos.

3. Consejo Nacional de Museos

Será el organismo sectorial que sancionará los aspectos fundamentales de la Política Nacional de Museos. Sus funciones principales serán:

- Hacer seguimiento, evaluar y actualizar la Política Nacional de Museos;
- Supervisar el funcionamiento de las estructuras funcionales asociadas, y;
- Definir la distribución de los fondos públicos disponibles para el sector.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Museos recaerá en la Coordinación Nacional de Museos.

A continuación, se describe una propuesta de definición de este órgano, basada en el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, la Música y el Audiovisual.

El Consejo Nacional de Museos es un organismo sectorial amparado en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos²⁸ que construye, dispone, promueve y difunde las políticas públicas para el desarrollo de los museos y sus colecciones.

Se encuentran entre sus funciones, proponer políticas de desarrollo en su área, supervisar el funcionamiento de la política y asignar los recursos del Fondo Nacional de Museos, a través de los instrumentos considerados para estos fines²⁹.

²⁸ O Servicio Nacional del Patrimonio, en la estructura del futuro Ministerio de la Cultura.

El Consejo Nacional de Museos podría estar compuesto por los siguientes integrantes:

Presidente: Ministro de Cultura o Director Servicio del Patrimonio.

Secretario Ejecutivo: Coordinador Nacional de Museos.

Propuesta de Consejeros:

1. Representante de la Secretaría General de la Presidencia
2. Representante Subsecretaría de Desarrollo Regional
3. Representante Ministerio Desarrollo Social
4. Representante Subsecretaría de Turismo
5. Representante Asociación Chilena de Municipalidades
6. Representante ámbito académico
7. Presidente ICOM Chile
8. Experto del ámbito de la conservación de colecciones
9. Experto del ámbito de la investigación
10. Representante de museos zona norte grande
11. Representante de museos zona norte chico
12. Representante de museos zona centro
13. Representante de museos zona centro
14. Representante de museos zona sur
15. Representante de museos zona austral

²⁹ Convocatorias anuales, concursos públicos, asignaciones directas, premios anuales.

VIII. Instrumentos para una Política Nacional de Museos

Para generar líneas de acción coordinadas y promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, la Política Nacional de Museos contará, al menos, con las siguientes herramientas para su implementación.

1. Legislación de Museos

Como ya ha sido mencionado en este documento, se requiere generar una legislación o Ley de Museos que al menos regule la creación de nuevos museos, que exija medidas de seguridad y conservación de sus colecciones, que regularice las condiciones de compra y venta de éstas, que establezca una dotación básica de personal para el funcionamiento de un museo, que permitan el cumplimiento de las funciones básicas de los museos, entre otros temas.

Éste es, sin duda, el instrumento fundamental y primero para la implementación de una Política Nacional de Museos. Respecto de los contenidos de esa ley, se propone que considere al menos los siguientes temas:

- *Definiciones generales:* Contexto de creación de la ley, el objeto de ésta y el ámbito de aplicación. Definir qué es un museo, cuáles son sus funciones y clasificaciones según colección.
- *Gestión:* Especificación de los requisitos para la creación de un museo, las condiciones de espacio, colección, horarios abiertos al público, actividades, funciones, entre otros. Establecer el organigrama y las funciones de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Regular el modo de financiamiento.
- *Colecciones:* Definición de qué es una colección y los diferentes tipos. Establecer un sistema de inventario y el modo de proceder para la compra, venta, préstamo, donación o baja de una pieza o colección. Regular también cómo se debe realizar la conservación, restauración y fabricación de réplicas de piezas.
- *Organización que regula:* Establecimiento de una entidad reguladora a cargo del cumplimiento de la ley y la regulación de los museos. Definir el organigrama de esta institución y las funciones de sus integrantes.
- *Sistema Nacional de Museos:* Explicación sobre en qué consiste la red de museos nacionales. Establecer los requisitos de ingresos a esta red y los deberes y derechos de los museos al ser parte de ella. Definir sanciones y multas por no cumplir los deberes.

2. Registro Nacional de Museos:

Se creará un registro nacional obligatorio de museos que dispondrá de información básica de cada museo que funcione en el territorio nacional. El objetivo de la herramienta es contar con información mínima para la implementación de una Política Nacional de Museos seria y coherente. El hecho de estar registrado, en la calidad que le corresponda, permitirá a la institución museal ser parte del Sistema Nacional de Museos, asumiendo los deberes y también accediendo a los beneficios asociados.

2.1. Requisitos mínimos Registro Nacional de Museos:

Las organizaciones que formen parte de este Registro, deberán cumplir, al menos con las siguientes características:

- Contar con una institucionalidad jurídico administrativa, ya sea pública o privada.
- Contar con bienes patrimoniales (materiales o inmateriales) o memoria que se quiere conservar para la sociedad.
- Contar con un inventario con campos mínimos, de los bienes patrimoniales que son resguardados.
- Contar con un sistema de acceso a público de los bienes patrimoniales resguardados, prestando servicios en un horario claramente establecido y respetado.
- Registrar el número de personas que la visitan.
- Contar con un libro de visitas o algún medio para conocer la opinión de los públicos.
- Contar con personal permanente e idóneo para realizar las funciones básicas.
- Contar con espacio físico e infraestructura adecuada para resguardar y presentar el patrimonio.
- Contar con un documento de planificación estratégica actualizado y validado institucionalmente.

El Registro Nacional de Museos reconocerá instituciones de distinto tamaño, considerando exigencias de acuerdo a sus características específicas. Así, en una primera instancia, debiera existir al menos dos categorías:

- Museos
- Sala de exposición museográfica

2.2. Beneficios del Registro Nacional de Museos:

Las organizaciones que formen parte de este Registro, podrán acceder a los siguientes beneficios del Sistema Nacional de Museos:

- Conformar una red zonal de museos en aras a intercambiar buenas prácticas y potenciar el trabajo conjunto.
- Postular a fondos públicos y líneas de apoyo disponibles para el sector museos.
- Acceder a información y capacitación en manejo de colecciones, exhibiciones y educación, en aras a mejorar la calidad de los servicios que entregan.
- Acceder a información y capacitación en autogestión de proyectos patrimoniales.
- Poner en valor sus colecciones por medio del acceso al Sistema Único de Registro de Colecciones SURDOC.

3. Fondo Nacional de Museos:

Se creará un Fondo Nacional de Museos con el fin de entregar recursos a los museos del Sistema Nacional que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa creada. Será el Consejo Nacional de Museos quién defina la asignación de estos recursos. Existirán, al menos, las modalidades de fondos concursables y de asignación directa.

A continuación se propone definición de acuerdo a formato de herramientas de Fondos del Libro y la Lectura, Música y Audiovisual.

El objetivo del Fondo Nacional de Museos es dotar a las instituciones museales, de recursos económicos para mejorar su gestión, contenidos y servicios que ofrecen a la ciudadanía. Para esto, el Fondo fomenta y promueve proyectos, programas y acciones de apoyo al rescate, conservación, investigación y difusión de colecciones patrimoniales, así como a la gestión y fortalecimiento de instituciones museales.

El Fondo Nacional de Museos ejecuta sus recursos por medio de las siguientes instancias:

- *Concursos públicos:* Su objetivo es apoyar iniciativas de rescate, conservación, investigación y difusión de patrimonio museológico. Pueden postular instituciones museales registradas en el Registro Nacional de Museos.
- *Programa de capacitación de trabajadores del patrimonio:* Su objetivo es fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los recursos humanos asociados a los museos, en el ámbito de la gestión, los contenidos y los servicios que entregan las instituciones museales.
- *Fondos de asignación directa:* El Consejo Nacional de Museos definirá, antes de la puesta en marcha de este fondo, los criterios para distribuir y operar estos fondos.
- *Premios:* Está orientado a fomentar las buenas prácticas en museos por medio del reconocimiento de iniciativas destacadas en los diversos ámbitos de la gestión museal.

El Fondo Nacional de Museos debiera contemplar al menos las siguientes líneas de apoyo al desarrollo de los museos.

- *Gestión de instituciones museales:* Orientado a promover el mejoramiento, uso de estándares y homologación en procesos técnicos asociados a la gestión museal; fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los recursos humanos asociados a los museos; propiciar la inversión pública y privada en museos; velar por el buen funcionamiento y proyección de los museos.
- *Contenidos de instituciones museales:* Orientado a garantizar la preservación, documentación e investigación de las colecciones resguardadas por los museos y favorecer el incremento de los bienes patrimoniales en los museos;
- *Servicios de instituciones museales:* Orientado a garantizar el acceso a los patrimonios resguardados por los museos; fomentar y actualizar conceptualmente el rol educativo de los museos, y; incorporar las nuevas tecnologías como apoyo a la gestión museal.

Bibliografía

- Aránguiz, Santiago; Betancur, Jorge; *Los museos de Chile (diagnóstico)*, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1984.
- Azócar, Miguel Ángel, “El Centro Nacional de Museología a cuarenta años de su fundación”, en *Revista Museos* (Subdirección Nacional de Museos, Dibam, Chile) N°27, años 2008.
- Bahamóndez, Mónica, Espinoza, Beatriz y Trampe, Alan, *Diagnóstico de los Museos Chilenos*, Fundación Andes, ICOM Chile, 1997-1999.
- Brodsky, Julieta, Bárbara Negrón y Antonia Pössel, *El Escenario del Trabajador Cultural en Chile, Proyecto Trama*, Observatorio de Políticas Culturales, 2014.
- *Chile de todos. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014 – 2018*, octubre 2013, en <http://michellebachelet.cl/programa/>
- Ciangarotti, Luz María, *Régimen jurídico de los museos en Chile*, Memoria de prueba Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de Valparaíso, Valparaíso, 1988.
- DIBAM, *Diseño y estimación de costos de la actualización de la estructura organizacional en relación a la nueva institucionalidad cultural*, Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad De Chile, 2012.
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, *Los Museos de Chile (Diagnóstico)*, Colección Chile y su Cultura, Serie Museos Nacionales, Santiago, 1984.
- Guzmán, Fernando y Trampe, Alan, *Diagnóstico de los Museos en Regiones*, Fundación Andes, Subdirección Nacional de Museos Dibam, Santiago, 1992-1993.
- Ibermuseos, *Declaración de Salvador de Bahía, Primer Encuentro Iberoamericano de Museos*, Brasil, junio de 2007, en http://www.oei.es/ibermuseos/declaracion_salvador.pdf
- Ibermuseus, *Panorama museológicos de Ibero-América*, Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional, 2008.
- ICOM, *Cómo administrar un museo*, UNESCO, La Habana, 2007.
- ICOM, *Estatutos del ICOM*, adoptados durante la 22ª Conferencia General de Viena, Austria, agosto de 2007, en http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Statuts/statutes_spa.pdf
- ICCROM, DIBAM, MHN, MCHAP, *Diagnóstico de Conservación del Patrimonio Mueble de los Museos Chilenos*, Santiago, 1987.
- *Juntos, un Chile mejor. Mensaje Presidencial 21 de Mayo de 2014*, en http://www.21demayo.gob.cl/pdf/2014_discurso-21-mayo.pdf
- Massone, Mauricio, “Museología Chilena: Una perspectiva de análisis en el tiempo” en *Revista Museos* (Subdirección Nacional de Museos, Dibam, Chile) N°12, año 1992.
- Mostny Grete, *Los Museos de Chile*, Ed. Gabriela Mistral, Santiago, 1975.
- Observatorio Iberoamericano de Museos (OIM), *Panorama de los museos en Iberoamérica*, mayo 2013.
- Trampe, Alan, “Nuevos museos para nuevos tiempos”, *Revista Museos*, N° 26
- Trampe, Alan, “Recuperando el tiempo perdido”, en IBRAM y Programa Ibermuseos, *VOL I, Mesa Redonda de Santiago, 1972, Mesa Redonda sobre la Importancia y el Desarrollo de los Museos en el Mundo Contemporáneo*, 1ª Edición, Brasilia, 2012.
- www.basemusa.cl

Leyes o Políticas Nacionales revisadas:

- Ley N° 2/2014, de 28 de marzo de 2014, de Centros Museísticos de Castilla y León, España, marzo 2014.
- Anteproyecto de Ley de Museos de Castilla-La Mancha, España, 2014.
- Política Nacional de Museos, Ministerio de Cultura; Museo Nacional de Colombia; y Red Nacional de Museos de Colombia, Colombia, octubre 2009.
- Política Nacional de Museos, Brasil, Ministério da Cultura; Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional; Departamento de Museus e Centros Culturais; 2007.
- Propuesta del Sistema Ecuatoriano de Museos y Política Nacional de Museos, Ministerio de Cultura del Ecuador, Ecuador, 2012.
- Ley N° 19.037, Uruguay, 2012.
- Ley N° 2.955, de Protección, Preservación y Conservación del Acervo Natural, Histórico y Cultural de los Museos de la Provincia de Santa Fe, Argentina, 2011.
- Ley N° 106 Del Sistema Nacional de Museos de la República de Cuba, Cuba, 2009.
- Ley N° 47/2004, Ley Marco de Museos Portugueses, Portugal, 2004.
- Museum and Galleries Act, 1992, Inglaterra.
- Public Libraries and Museums Act 1964, Inglaterra.
- Museum and Galleries Services Act, 1996, Estados Unidos,
- Museum and Libraries Services Act 2003, Estados Unidos.
- Museum and Libraries Services Act 2010, Estados Unidos.